

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 19 de 2023. A despacho del Señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. La Secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 1320

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas., ergo, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer personería al abogado HENRY OSORIO GUAMANGA, portador de la T.P. No. 80164 del C.S.J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido en defensa de los intereses del demandado Carlos Alberto Capote Chamorro.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el 11 de mayo de 2023 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 087 DE HOY 24 DE MAYO
DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3080165b02ba306fae3d65e91288f8f4d887d9e6bd1d2286f99d8aa83d355491**

Documento generado en 19/05/2023 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>